

SALLIQUELO, 08 DE ENERO DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se procederá a la terminación de Veintisiete (27) viviendas en el Partido de Salliqueló en el marco del Decreto Ley Provincial nº 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. nº 919/92 sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1099/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Prov. de A.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-